

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Jaén**

Núm. 4.663/2011

Doña Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 417/2010, sobre Reclamación de Cantidad, a instancia de Juan Antonio Chica Quesada contra Marlina S.L., Promarsal Andalucía S.L. y Fogasa en la que se ha dictado sentencia con fecha 28/4/2011 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Antonio Chica Quesada frente a las empresas Marlina S.L. y Promarsal Andalucía S.L., debo condenar y condeno solidariamente a las empresas a pagar a la actora la cantidad de 6.425'63 euros más el interés del 10% anual de dichas cantidades.

Sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en Autos y notifíquese la presente Sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social Nº 1 de Jaén en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Promarsal Andalucía S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

En Jaén, a 3 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.